



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION N°70 DE 2008

“Por medio de la cual se acata una sentencia judicial y se cancelan las matrículas a unos estudiantes de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que las estudiantes *Katherine Domínguez Rojas, Yolaima Farak Barboza y Samira Cassep Badel*, perdieron su condición de estudiantes con base en lo ordenado en el artículo 85 del Acuerdo 001 de 2000;
- Que por este hecho las estudiantes antes mencionadas instauraron acción de tutela en contra de la Universidad de Sucre;
- Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo profirió sentencia favorable a las pretensiones de las actoras y en cumplimiento de ese fallo, el Consejo Académico ordenó la matrícula de las mencionadas estudiantes;
- Que la Universidad de Sucre impugnó la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo;
- Que el Tribunal Superior Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia - Laboral en Auto T-2008-43 Consecutivo 70-001-22-14-2008-00169-02 resolvió la impugnación presentada por la Universidad de Sucre y decidió decretar la nulidad de todo lo actuado en primera instancia en el proceso tutelar, desde el auto admisorio de la acción;
- Que el Consejo Académico en sesión del 29 de agosto de 2008 en cumplimiento de la decisión judicial arriba descrita;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Acatar el fallo proferido por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil –Familia - Laboral y en consecuencia cancelar las matrículas a las estudiantes: *Katherine Domínguez Rojas, Yolaima Farak Barboza y Samira Cassep Badel*.
- ARTÍCULO 2°.** Enviar copia de esta Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 3°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria